

**SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA**  
**Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid”**  
**FIDEICOMISO FINANCIERO “GRANCOOP IX”**



**ROSARIO  
FIDUCIARIA**

**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**  
**Organizador, Fiduciario y Emisor**



**Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda Consumo y Servicios Sociales Ltda.**  
**Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro de los Créditos**



**Banco Columbia S.A.**  
**Administrador y Agente de Cobro Sustituto de los Créditos**



Accountants &  
advisers

**PKF Consulting S.A.**  
**Asesor Financiero – Agente de Control y Revisión**

**VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 13.869.128**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
**Interés Variable V/N \$ 8.460.168**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
**Interés Variable V/N \$ 1.664.295**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**  
**Interés Fijo V/N \$ 1.733.641**

**Certificados de Participación**  
**V/N \$ 2.011.024**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA AL 15 DE JUNIO DE 2012. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar))**

*Oferta Pública autorizada por Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004. Ampliación de monto autorizada por Resoluciones N° 15.036 del 10 de marzo de 2005, N° 15.270 del 16 de diciembre de 2005, N° 15.663 del 28 de junio de 2007. Prórroga de su vigencia y ampliación de monto autorizada por Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009 y ampliación de monto autorizada por resolución n° 16.485 del 29 de diciembre de 2010 todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 17 de agosto de 2012. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante en lo que a cada uno respecta. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero Grancoop IX constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid”. La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441, las Normas de la CNV y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren*

de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios") tiene como principal fuente los Bienes Fideicomitidos. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley Nro. 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha del presente Suplemento de Prospecto es de fecha 17 de agosto de 2012 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa. Los documentos están disponibles además en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) y en las oficinas del Fiduciario.

## **ADVERTENCIAS**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.**

**LA INFORMACIÓN DEL FIDUCIANTE Y DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS MISMOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.**

**TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.**

**LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.**

**EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO Y LUCHA CONTRA EL TERRORISMO PREVISTAS EN LA LEY 25.246 Y MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES 152/2008 Y 229/2011 DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN Y LOS AGENTES COLOCADORES, SE ENCUENTRAN HABILITADOS PARA SOLICITAR A LOS INVERSORES INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN DE LOS FONDOS DESTINADOS A LA SUCRIPCIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE NO DAR CURSO A LAS OPERACIONES CUANDO, A SOLICITUD DE ALGUNO DE ELLOS, LOS INTERESADOS NO BRINDAREN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

**LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS.**

**DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DECRETO NRO. 677/01, LOS OFERENTES DE LOS VALORES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN TAMBIÉN RESPONSABLES JUNTO CON EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE EN LO QUE A CADA UNO DE ESTOS RESPECTA, DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. EN CONSECUENCIA, LOS ORGANIZADORES Y LOS**

**COLOCADORES DECLARAN HABER REVISADO DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.**

**LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.**

**LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO**

**CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2011 SE PUBLICÓ EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN LA RESOLUCIÓN N° 583/2011 POR LA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (I.N.A.E.S.) DISPUSO EL RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN DEL FIDUCIANTE PARA FUNCIONAR COMO COOPERATIVA COMO SANCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 101 INCISO 3) DE LA LEY 20.337 (“LEY DE COOPERATIVAS”). EN FECHA 5 DE MAYO DE 2011 EL FIDUCIANTE INTERPUSO UN RECURSO JUDICIAL ANTE LA CÁMARA NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL Y ANTE EL PROPIO I.N.A.E.S. SOLICITANDO SE DEJE SIN EFECTO LA MENCIONADA MEDIDA POR SU MANIFIESTA ILEGITIMIDAD Y ARBITRARIEDAD Y SE DECLARE EL EFECTO SUSPENSIVO SOBRE DICHA RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE COOPERATIVAS. EN FECHA 17 DE MAYO DE 2011 LA SALA 4° DE DICHA CÁMARA RESOLVIÓ ADMITIR EL RECURSO DIRECTO INTERPUESTO CON EFECTO SUSPENSIVO RESPECTO DE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN I.N.A.E.S. N° 583/11. ELLO IMPLICA QUE HASTA TANTO NO SE RESUELVA EN FORMA DEFINITIVA EL RECURSO INTERPUESTO ANTE LA CÁMARA, LA COOPERATIVA SE ENCUENTRA CAPACITADA PARA OPERAR Y DESARROLLAR SU OBJETO NORMALMENTE. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS EFECTOS DE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN LOS INVERSORES DEBERÁN REMITIRSE AL CAPITULO III “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN”.**

**EN VIRTUD DEL DICTADO EL DECRETO N° 246/2011 Y LA RESOLUCIÓN ANSES N° 159/2012, LOS DEUDORES DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS EN EL MARCO DE LA OPERATORIA AUTORIZADA POR EL ARTÍCULO 14 INCISO B) DE LA LEY N° 24.241 TIENEN LA FACULTAD DE OPTAR POR REALIZAR LA PRECANCELACIÓN DEL MISMO POR EL IMPORTE DEL CAPITAL ADEUDADO MÁS LOS INTERESES CALCULADOS A LA FECHA DE DICHA PRECANCELACIÓN. ADICIONALMENTE EN FECHA 05 DE ENERO DE 2012 SE DICTÓ QUE DECRETO 14/2012 (B.O. 09/01/2012) QUE DEROGA EL DECRETO 691/2000 Y QUE APRUEBA UN NUEVO RÉGIMEN DE DEDUCCIÓN DE HABERES PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES INCLUIDAS EN EL ART. 8 DE LA LEY N° 24.156. LOS DESCUENTOS O DEDUCCIONES EN CURSO DE EJECUCIÓN QUE ESTUVIEREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO N° 691/00, CONTINUARÁN HASTA SU EXTINCIÓN, SALVO QUE LOS BENEFICIARIOS OPTEN POR SU PRECANCELACIÓN POR HASTA EL IMPORTE DEL CAPITAL ADEUDADO MÁS LOS INTERESES CALCULADOS HASTA LA FECHA DE DICHA PRECANCELACIÓN. ATENTO A QUE EL SALDO DE CAPITAL DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS ES INFERIOR AL VALOR NOMINAL DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, LA PRECANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS ALCANZADOS POR LAS NORMATIVAS ANTES MENCIONADAS (27,15% CORRESPONDIENTES A LOS OTORGADOS POR LA ANSES, Y 7,69% DE LOS CORRESPONDIENTES AL DECRETO 14/2012, SOBRE EL TOTAL DE LA CARTERA FIDEICOMITIDA), QUE EXCEDA LOS NIVELES ESPERABLES, NO SÓLO PODRÍA AFECTAR EL RENDIMIENTO ESPERADO, SINO QUE TAMBIÉN PODRÍA IMPLICAR LA IMPOSIBILIDAD DE RECUPERAR LA TOTALIDAD DEL VALOR NOMINAL DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. PARA MÁS INFORMACIÓN LOS INVERSORES DEBERÁN REMITIRSE AL CAPITULO III “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN”.**

#### **I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO GRANCOOP IX**

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

<b>Fiduciante</b>	GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITOS, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA (“Gran Cooperativa”). Fuera del presente contrato de Fideicomiso, y de las series anteriores vigentes a la fecha de firma del presente contrato, no existe otra relación entre las Partes.
<b>Fiduciario – Organizador – Emisor</b>	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
<b>Administrador y Agente de Cobro de los Créditos</b>	GRAN COOPERATIVA DE CRÉDITOS, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA
<b>Administrador y Agente de Cobro Sustituto de los Créditos</b>	BANCO COLUMBIA S.A.
<b>Bienes Fideicomitidos</b>	Son: (i) Créditos personales originados en pesos por el Fiduciante bajo la forma de mutuos de dinero instrumentados en solicitudes de Créditos y en pagarés, los que han sido endosados con cláusula sin recurso a favor del Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., cuya cobranza se efectúa a través de sistemas de código de descuento de titularidad del Fiduciante, o por medio del débito automático de los haberes de los socios Deudores de la Cooperativa de sus cajas de ahorro, (ii) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, (iii) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, y (iv) todos los fondos derivados de la inversión de los Fondos Líquidos.
<b>Agente de Custodia</b>	Banco Municipal de Rosario.
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</b>	Valor nominal \$ 8.460.168 (Pesos ocho millones cuatrocientos sesenta mil ciento sesenta y ocho) equivalente al 61,00% del Valor Fideicomitado, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas las contribuciones al Fondos de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez –de corresponder-: (a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Periodo de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la Clase A, B y C, (b) en concepto de interés: (i) una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más <b>450 (cuatrocientos cincuenta)</b> puntos básicos anuales, con un máximo de <b>23% (veintitrés por ciento)</b> nominal anual o (ii) una tasa del <b>16% (dieciséis por ciento)</b> nominal anual, la que resulte mayor, devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace. Los Servicios de interés de los VDFB y VDFC estarán subordinados al pago de los Servicios de interés de los VDFA pagaderos y exigibles en una misma Fecha de Pago de Servicios.

**Valores de Deuda Fiduciaria  
Clase B (“VDFB”)**

Valor nominal \$ 1.664.295 (Pesos un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco) equivalente al 12,00% del Valor Fideicomitado, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, luego de deducir las contribuciones al Fondos de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez –de corresponder-: (a) en concepto de amortización de capital, un importe equivalente a la Cobranza ingresada durante el Periodo de Devengamiento, neto de los intereses de la propia Clase y la clase C y una vez cancelados íntegramente los VDFA, y, (b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más **650 (seiscientos cincuenta)** puntos básicos anuales, con un máximo de **25% (veinticinco)** por ciento nominal anual o (ii) una tasa del **18% (dieciocho)** por ciento nominal anual, la que resulte mayor, devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace. Los Servicios de interés de los VDFB y de los VDFC estarán subordinados al pago de los Servicios de interés de los VDFA pagaderos y exigibles en una misma Fecha de Pago de Servicios.

**Valores de Deuda Fiduciaria  
Clase C (“VDFC”)**

Valor nominal de \$ 1.733.641 (Pesos un millón setecientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y uno) equivalente al 12,50% del Valor Fideicomitado con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, luego de deducir las contribuciones al Fondos de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez –de corresponder-: (a) en concepto de amortización de capital, un importe equivalente a la Cobranza ingresada durante el Periodo de Devengamiento, neto de los intereses de la propia Clase, una vez cancelados íntegramente los VDFB, y (b) en concepto de interés, devengarán una tasa fija nominal anual del **23% (veintitrés)** por ciento devengado durante el Período de Devengamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.14 último párrafo del Contrato Suplementario. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Los Servicios de interés de los VDFC estarán subordinados al pago de los Servicios de interés de los VDFA y VDFB pagaderos y exigibles en una misma Fecha de Pago de Servicios

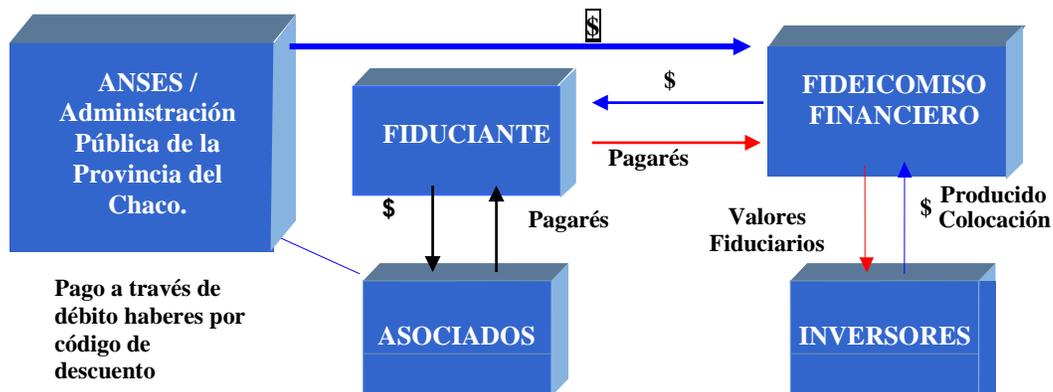
**Certificados de Participación  
 (“CP”)**

Valor nominal \$ 2.011.024 (Pesos dos millones once mil veinticuatro), equivalente al 14,5% del Valor Fideicomitado con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF y luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al pago de Gastos Extraordinarios, de corresponder: (a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y (b) en concepto de utilidad, el importe remanente, de existir.

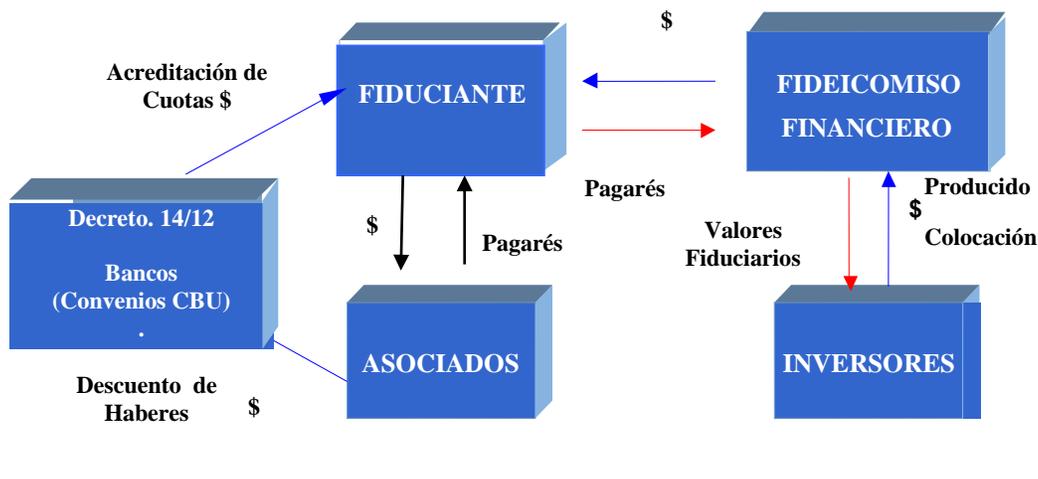
<b>Tasa BADLAR Bancos Privados</b>	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. El Fiduciario a los efectos del cálculo de los intereses tomará en cuenta el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento, para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <a href="http://www.bcr.gov.ar">http://www.bcr.gov.ar</a> → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
<b>Período de Devengamiento</b>	Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte inclusive y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.
<b>Fecha de Corte</b>	Es el 1° de junio de 2012
<b>Forma de los Valores Fiduciarios</b>	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
<b>Colocadores Precio de Colocación</b>	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “sistema holandés modificado”. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás intermediarios a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
<b>Cotización y negociación</b>	Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario, Bolsa de Comercio de Buenos Aires y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”).
<b>Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.</b>	El valor nominal unitario se fija en \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000 (pesos mil).
<b>Calificadora de Riesgo</b>	Standard & Poor’s International Ratings LLC, sucursal Argentina (“ <u>S&amp;P</u> ”).
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A</b>	“raAA+(sf)”
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</b>	“raA (sf)”
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C</b>	“raCCC (sf)”
<b>Certificados de Participación</b>	“raCC (sf)”

## **II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO FINANCIERO GRANCOOP IX**

### Acreditación de Cuotas en la cuenta fiduciaria



### Acreditación de Cuotas en cuentas del Administrador



### III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

### IV.- Régimen para suscripción e integración de los Valores Fiduciarios con fondos provenientes del EXTERIOR Y DEL LAVADO DE DINERO DE ORIGEN DELICTIVO

Para mayor detalle se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior y del lavado de dinero de origen delictivo” en el Suplemento de Prospecto.

### Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.

Para mayor detalle sobre el encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo” en el Suplemento de Prospecto.

### V.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para mayor detalle sobre el Fiduciario, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Fiduciario” en el Suplemento de Prospecto.

#### **VI.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO**

Para mayor detalle sobre el Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro de los créditos, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro” en el Suplemento de Prospecto.

#### **VII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO SUSTITUTO**

Para mayor detalle sobre el Administrador y Agente de Cobro Sustituto, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Administrador y Agente de Cobro Sustituto” en el Suplemento de Prospecto.

#### **VIII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN.**

Para mayor detalle sobre el Agente de Control y Revisión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Agente de Control y Revisión” en el Suplemento de Prospecto.

#### **IX.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA**

Para mayor detalle sobre el Agente del Custodia, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Agente del Agente de Custodia” en el Suplemento de Prospecto.

#### **X.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para mayor detalle sobre el tratamiento impositivo del fideicomiso, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Tratamiento Impositivo” en el Suplemento de Prospecto.

#### **XI. CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO**

Para mayor detalle sobre el Contrato Suplementario de Fideicomiso, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Contrato Suplementario de Fideicomiso” en el Suplemento de Prospecto.

#### **XII.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE, DEL FIDUCIARIO Y DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS**

El Fiduciante declara que (a) cuenta con la capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para asumir las funciones asignadas en el Contrato Suplementario de Fideicomiso y (b) la situación económica, financiera patrimonial del Fiduciante no afecta el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Fideicomiso.

Por su parte, el Fiduciario declara que a la fecha de este Suplemento de Prospecto y excepto a lo informado en la sección “III.- Consideraciones de Riesgo para la Inversión”, (a) no tiene conocimiento de ningún hecho relevante a su respecto diferentes a los ya informados en el presente Suplemento de Prospecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, (b) la situación económica, financiera y patrimonial del Fiduciario le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso, (c) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la Cobranza de los Créditos Fideicomitidos en la presente Serie ni en las series anteriores; (d) ha verificado que tanto el Administrador de los Créditos como el Administrador Sustituto de los Créditos cuentan con la capacidad de gestión y organización adecuada para prestar las funciones que les corresponden y (e) ha verificado la vigencia actual de los Códigos de Descuento del Fideicomiso no existiendo impugnaciones o notificaciones de las entidades otorgantes de los mismos que pueda afectar su funcionamiento.

Asimismo, el Administrador Sustituto y Agente de Cobro Sustituto de los Créditos declara que (i) cuenta con una estructura administrativa adecuada para cumplir en su caso con las funciones de administración, y (ii) al día de la fecha no se tiene conocimiento de la existencia de ningún hecho relevante que pudiera afectar el normal desarrollo de su actividad y/o el cumplimiento, en su caso, de las funciones delegadas en relación al fideicomiso.

### **XIII. ANEXOS**

Para mayor información respecto del contrato suplementario de Fideicomiso, se recomienda a los potenciales inversores revisar la sección “Anexos” en el Suplemento de Prospecto.

### **XIV.- RESOLUCIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE VINCULADAS AL FIDEICOMISO Y A LA EMISIÓN**

La constitución del presente Fideicomiso ha sido resuelta por el Consejo de Administración del Fiduciante en su reunión del 1° de septiembre de 2011, y sus condiciones de emisión por sus apoderados el día 03 de agosto de 2012

La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el Directorio del Fiduciario conforme a lo resuelto en su reunión del 25 de octubre de 2011.

La participación de Banco Columbia S.A. en carácter de Administrador y Agente de Cobro Sustituto de los Créditos fue resuelta por el directorio del Banco en reunión de fecha 27 de septiembre de 2011 ratificado por nota de apoderados de fecha 03 de julio de 2012.

### **XV. COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se ha designado colocadores a los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás intermediarios a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 17.811, el Régimen de Transparencia de la Oferta Pública (Decreto 677/01: especialmente artículos 16, 17 y 34), las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 57 y 59 a 61 del Capítulo VI, modificado por la Resolución 597/2011 de CNV y 27 y 29 del Capítulo XXI). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 57 a 59 del Cap. VI de las normas de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado de Valores de Rosario S.A. autorizado por la CNV, bajo la modalidad cerrada.

Existen convenios de underwriting en virtud del cual Nuevo Banco del Chaco S.A. y Banco Municipal de Rosario, se han comprometido a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores, Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

#### **I.- Colocación de los VF:**

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante de la Colocación al cierre del Periodo de Licitación que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”).

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad

antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.,.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

El procedimiento utilizado a los efectos de determinar la Tasa de Corte y el Precio de Corte es independiente del utilizado para la adjudicación de acuerdo a lo que se establece en 1.6.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. En el caso de que no se haya podido colocar la totalidad de los VDF a una tasa igual a la Tasa Cupón, dicha circunstancia se podrá resolver mediante: (i) la suscripción de VDF por el Fiduciante en pago por la cartera cedida al Fideicomiso a la mayor tasa aceptada o, (ii) a la adjudicación de las ofertas recibidas a una tasa superior a la Cupón hasta completar total o parcialmente el monto de emisión.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. En el caso de que no se haya podido colocar la totalidad de los CP a un precio igual al Precio de Corte Mínimo, dicha circunstancia se podrá resolver mediante: (i) la suscripción de CP por el Fiduciante en pago por la cartera cedida al Fideicomiso al menor precio aceptado, (ii) a la adjudicación de las ofertas recibidas a un precio menor al Precio de Corte Mínimo hasta completar total o parcialmente el monto de emisión.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

## II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”).

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

## **XVI. -CALIFICACION DE RIESGO**

<b>VALORES FIDUCIARIOS</b>	Standard & Poor’s International Ratings LLC, sucursal Argentina.
<b>VDF CLASE “A”</b>	“raAA+ (sf)”
<b>VDF CLASE “B”</b>	“raA (sf)”
<b>VDF CLASE “C”</b>	“raCCC (sf)”
<b>CP</b>	“raCC (sf)”

### **FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN**

#### **SIGNIFICADO DE LAS CATEGORÍAS [confirmar]**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A: ‘raAA+ (sf)’**

Una obligación calificada 'raAA (sf)' difiere levemente de la calificación más alta de la escala. La capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es MUY FUERTE.

Los símbolos "+" y "-" se utilizan para destacar fortalezas relativas dentro de las categorías de calificación 'raAAA' a 'raB'.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B: 'raA (sf)'**

Una obligación calificada 'raA' es algo más susceptible a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que aquellas con más alta calificación. De todos modos, la capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es FUERTE.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C: 'raCCC (sf)'**

Una obligación calificada 'raCCC' es ACTUALMENTE VULNERABLE a una situación de incumplimiento y depende de condiciones favorables del mercado del emisor, de los mercados financieros o de la situación económica general para poder hacer frente a sus compromisos financieros.

**Certificados de Participación: 'raCC (sf)'**

Una obligación calificada 'raCC (sf)' es ACTUALMENTE MUY VULNERABLE a una situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Las variables analizadas para realizar el análisis de sensibilidad fueron las siguientes:

**Pérdida crediticia:** Una vez analizado el comportamiento de la cartera total del fiduciante, los porcentajes de pérdida hallados reflejan la potencial pérdida crediticia que podrían sufrir los préstamos a ser cedidos bajo distintos escenarios económicos, basados en el desempeño histórico de dichos préstamos hasta la fecha. El resultado del análisis crediticio determinó que los flujos de fondos de la cartera a securitizar, para un escenario de calificación 'raAA+ (sf)' podrían soportar un estrés financiero representado por una caída crediticia de al menos 31,8%. Asimismo, la pérdida crediticia que los valores de deuda fiduciarios podrían tolerar para un escenario de calificación raA (sf)', 'raCCC (sf)' y 'raCC (sf)' es de al menos 22,26%, 9,94% y 7,95% respectivamente.

**Timing de la pérdida:** Las pérdidas crediticias fueron aplicadas a los créditos a ser cedidos a lo largo de toda su vida. Se consideraron escenarios que distribuyen la pérdida total en distintos momentos.

**Evolución del nivel de Mora:** Se asumió el peor escenario de mora histórica mayor a 90 días, luego de analizar las carteras dinámicas y estáticas del originante. Asimismo, se consideró la incidencia sobre las cobranzas de los flujos de cada una de las carteras estáticas, lo que permitió comparar el efecto real de la mora sobre la recuperación de las carteras vendidas.

**Sensibilización del cupón:** A fin de realizar el análisis de sensibilidad se tomaron tasas de interés que ascendieron hasta un 23% para los valores de deuda fiduciaria clase A, hasta un 25% nominal anual para la clase B y de 23% nominal anual para la clase C.

**Nivel de Prepago:** Se asumió un nivel de prepago de los créditos entre 10% y 20% anual a lo largo de toda la vida de la transacción. Este nivel de prepago es el valor promedio utilizado para estructuras de este tipo respaldadas por préstamos personales.

*La Sociedad Calificadora revisará en forma continua las calificaciones asignadas. Los dictámenes se distribuirán durante el período de vigencia de la Serie, efectuándose como mínimo cuatro informes por año calendario, conforme a las normas de la CNV.*

*Dichas calificaciones no constituyen recomendación alguna para invertir en los Títulos Fiduciarios y pueden ser modificadas en cualquier momento.*

Standard & Poor's International Ratings LLC, sucursal Argentina, con domicilio en Leandro N. Alem 855 piso 3°, de la Ciudad de Buenos Aires.

## XVII.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS A LA FECHA DE CORTE

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM Marca Verbatim N° 8350202A1I914866HS0406, que en copia será presentado a la CNV de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resol 503/07. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

### XVII.- COMPOSICION DE LA CARTERA

#### Resumen de la Cartera

ANSES

	<b>Créditos</b>	<b>Clientes</b>	<b>Capital Original</b>	<b>Saldo de Capital</b>	<b>Intereses Futuros</b>	<b>Saldo Total</b>
<b>Totales</b>	1.193	1.146	3.283.090,40	2.859.901,68	1.101.142,96	3.961.044,64
<b><i>Promedio de los atributos</i></b>						
Capital original x operación						2.751,96
Capital original x cliente						2.864,83
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						2.397,24
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						2.495,55
Saldo Total x Operación con Saldo						3.320,24
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						4,47
Vida Remanente ponderada x Capital						25,95
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						27,81

PROVINCIALES

	<b>Créditos</b>	<b>Clientes</b>	<b>Capital Original</b>	<b>Saldo de Capital</b>	<b>Intereses Futuros</b>	<b>Saldo Total</b>
<b>Totales</b>	856	793	4.470.332,22	3.925.820,93	3.565.769,54	7.491.590,47
<b><i>Promedio de los atributos</i></b>						
Capital original x operación						5.222,35
Capital original x cliente						5.637,24
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						4.586,24
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						4.950,59
Saldo Total x Operación con Saldo						8.751,86
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						4,49
Vida Remanente ponderada x Capital						20,38
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						21,64

DECRETO N°14/2012

	<b>Créditos</b>	<b>Clientes</b>	<b>Capital Original</b>	<b>Saldo de Capital</b>	<b>Intereses Futuros</b>	<b>Saldo Total</b>
<b>Totales</b>	110	103	1.085.700,59	810.471,95	601.381,79	1.411.853,74
<b><i>Promedio de los atributos</i></b>						
Capital original x operación						9.870,01
Capital original x cliente						10.540,78
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						7.367,93
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						7.868,66
Saldo Total x Operación con Saldo						12.835,03
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						14,10
Vida Remanente ponderada x Capital						24,08
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						27,43

CBU

	Créditos	Cientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total
<b>Totales</b>	696	686	3.154.789,31	2.938.353,40	2.800.310,78	5.738.664,18
<b>Promedio de los atributos</b>						
Capital original x operación						4.532,74
Capital original x cliente						4.598,82
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						4.221,77
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						4.283,31
Saldo Total x Operación con Saldo						8.245,21
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						2,29
Vida Remanente ponderada x Capital						19,81
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						20,51

TOTAL

	Créditos	Cientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total
<b>Totales</b>	2.855	2.728	11.993.912,52	10.534.547,96	8.068.605,07	18.603.153,03
<b>Promedio de los atributos</b>						
Capital original x operación						4.201,02
Capital original x cliente						4.396,60
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						3.689,86
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						3.861,64
Saldo Total x Operación con Saldo						6.515,99
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						4,61
Vida Remanente ponderada x Capital						22,09
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						23,44

### Estratificación de la cartera

#### Estratos por Capital Original

Capital Original	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 1000	110.142,39	0,92%	0,92%	68.047,80	0,65%	0,65%	178	6,23%	6,23%
1001 - 2500	1.639.720,30	13,67%	14,59%	1.419.587,51	13,48%	14,12%	963	33,73%	39,96%
2501 - 5000	2.989.993,96	24,93%	39,52%	2.648.447,39	25,14%	39,26%	896	31,38%	71,35%
5001 - 10000	3.955.741,90	32,98%	72,50%	3.472.025,48	32,96%	72,22%	582	20,39%	91,73%
10001 - 15000	1.835.083,22	15,30%	87,80%	1.648.787,23	15,65%	87,87%	162	5,67%	97,41%
> 15000	1.463.230,75	12,20%	100,00%	1.277.652,55	12,13%	100,00%	74	2,59%	100,00%
<b>Total</b>	<b>11.993.912,52</b>	<b>100,00%</b>		<b>10.534.547,96</b>	<b>100,00%</b>		<b>2.855</b>	<b>100,00%</b>	

#### Estratos por Saldo de Capital

Saldo de Capital	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 1000	473.694,39	3,95%	3,95%	186.236,07	1,77%	1,77%	380	13,31%	13,31%
1001 - 2500	1.902.201,93	15,86%	19,81%	1.610.266,92	15,29%	17,05%	938	32,85%	46,16%
2501 - 5000	3.374.659,58	28,14%	47,95%	3.006.098,09	28,54%	45,59%	886	31,03%	77,20%
5001 - 10000	3.777.773,88	31,50%	79,44%	3.420.577,67	32,47%	78,06%	489	17,13%	94,33%
10001 - 15000	1.353.023,94	11,28%	90,72%	1.261.507,08	11,97%	90,03%	108	3,78%	98,11%
> 15000	1.112.558,80	9,28%	100,00%	1.049.862,13	9,97%	100,00%	54	1,89%	100,00%
<b>Total</b>	<b>11.993.912,52</b>	<b>100,00%</b>		<b>10.534.547,96</b>	<b>100,00%</b>		<b>2.855</b>	<b>100,00%</b>	

#### Estratos por Plazo Original

Plazo Original	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 12	1.040.903,10	8,68%	8,68%	765.823,58	7,27%	7,27%	321	11,24%	11,24%
13 - 24	5.086.566,57	42,41%	51,09%	4.771.959,15	45,30%	52,57%	1.111	38,91%	50,16%
25 - 36	3.832.414,00	31,95%	83,04%	3.349.286,14	31,79%	84,36%	1.024	35,87%	86,02%
37 - 48	1.977.953,65	16,49%	99,53%	1.592.781,11	15,12%	99,48%	397	13,91%	99,93%
>49	56.075,20	0,47%	100,00%	54.697,98	0,52%	100,00%	2	0,07%	100,00%
<b>Total</b>	<b>11.993.912,52</b>	<b>99,53%</b>		<b>10.534.547,96</b>	<b>100,00%</b>		<b>2.855</b>	<b>100,00%</b>	

#### Estratos por Vida Remanente

Vida Remanente	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 12	2.037.799,63	16,99%	16,99%	1.221.185,92	11,59%	11,59%	644	22,56%	22,56%
13 - 24	5.723.690,37	47,72%	64,71%	5.219.986,51	49,55%	61,14%	1.202	42,10%	64,66%
25 - 36	3.597.913,16	30,00%	94,71%	3.479.623,61	33,03%	94,17%	898	31,45%	96,11%
37 - 48	578.434,16	4,82%	99,53%	559.053,94	5,31%	99,48%	109	3,82%	99,93%
>49	56.075,20	0,47%	100,00%	54.697,98	0,52%	100,00%	2	0,07%	100,00%
<b>Total</b>	<b>11.993.912,52</b>	<b>99,53%</b>		<b>10.534.547,96</b>	<b>100,00%</b>		<b>2.855</b>	<b>100,00%</b>	

#### Estratos por Antigüedad

Antigüedad	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
0	1.332.211,17	11,11%	11,11%	1.332.211,17	12,65%	12,65%	369	12,92%	12,92%
1	2.289.102,37	19,09%	30,19%	2.234.474,14	21,21%	33,86%	718	25,15%	38,07%
2	1.246.838,70	10,40%	40,59%	1.193.974,38	11,33%	45,19%	234	8,20%	46,27%
> 2	7.125.760,28	59,41%	100,00%	5.773.888,27	54,81%	100,00%	1.534	53,73%	100,00%
<b>Total</b>	<b>11.993.912,52</b>	<b>100,00%</b>		<b>10.534.547,96</b>	<b>100,00%</b>		<b>2.855</b>	<b>100,00%</b>	

#### Estratos por Cuota

Cuota	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 100	599.946,82	5,00%	5,00%	527.321,89	5,01%	5,01%	475	16,64%	16,64%
101 - 200	1.944.786,45	16,21%	21,22%	1.763.326,26	16,74%	21,74%	862	30,19%	46,83%
201 - 300	1.063.878,77	8,87%	30,09%	898.173,12	8,53%	30,27%	370	12,96%	59,79%
301 - 400	917.082,79	7,65%	37,73%	774.250,36	7,35%	37,62%	234	8,20%	67,99%
401 - 500	7.468.217,69	62,27%	100,00%	6.571.476,33	62,38%	100,00%	914	32,01%	100,00%
<b>Total</b>	<b>11.993.912,52</b>	<b>100,00%</b>		<b>10.534.547,96</b>	<b>100,00%</b>		<b>2.855</b>	<b>100,00%</b>	

#### Estratos por TNA

TNA	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
0% - 40%	2.218.468,00	18,50%	18,50%	2.138.212,85	20,30%	20,30%	811	28,41%	28,41%
41% - 45%	863.829,33	7,20%	25,70%	601.664,80	5,71%	26,01%	90	3,15%	31,56%
46% - 50%	711.747,68	5,93%	31,63%	491.995,84	4,67%	30,68%	158	5,53%	37,09%
51% - 55%	1.383.572,85	11,54%	43,17%	1.272.115,08	12,08%	42,75%	310	10,86%	47,95%
> 55%	6.816.294,66	56,83%	100,00%	6.030.559,39	57,25%	100,00%	1.486	52,05%	100,00%
<b>Total</b>	<b>11.993.912,52</b>	<b>100,00%</b>		<b>10.534.547,96</b>	<b>100,00%</b>		<b>2.855</b>	<b>100,00%</b>	

**Nota:** Los Deudores de los Créditos son todos Personas Físicas

### FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

Fecha	Capital	Interés	Total	VA
01/06/2012	\$ 303.812,67	\$ 510.179,23	\$ 813.991,90	\$ 805.719
01/07/2012	\$ 328.900,53	\$ 525.641,20	\$ 854.541,73	\$ 824.683
01/08/2012	\$ 346.997,88	\$ 522.369,86	\$ 869.367,74	\$ 817.533
01/09/2012	\$ 363.446,41	\$ 503.792,91	\$ 867.239,32	\$ 794.715
01/10/2012	\$ 378.528,06	\$ 484.476,25	\$ 863.004,31	\$ 771.287
01/11/2012	\$ 390.710,48	\$ 463.949,87	\$ 854.660,35	\$ 744.370
01/12/2012	\$ 394.749,32	\$ 442.652,35	\$ 837.401,67	\$ 711.312
01/01/2013	\$ 397.949,57	\$ 421.075,39	\$ 819.024,96	\$ 677.922
01/02/2013	\$ 400.663,76	\$ 399.231,28	\$ 799.895,04	\$ 645.233
01/03/2013	\$ 396.684,71	\$ 377.125,14	\$ 773.809,85	\$ 609.722
01/04/2013	\$ 403.892,10	\$ 355.262,18	\$ 759.154,28	\$ 582.898
01/05/2013	\$ 409.683,88	\$ 332.858,38	\$ 742.542,26	\$ 556.087
01/06/2013	\$ 417.314,14	\$ 310.051,25	\$ 727.365,39	\$ 530.832
01/07/2013	\$ 415.060,30	\$ 286.734,49	\$ 701.794,79	\$ 499.516
01/08/2013	\$ 401.903,70	\$ 263.654,51	\$ 665.558,21	\$ 461.614
01/09/2013	\$ 403.697,41	\$ 241.301,05	\$ 644.998,46	\$ 435.973
01/10/2013	\$ 409.643,78	\$ 219.073,61	\$ 628.717,39	\$ 414.506
01/11/2013	\$ 408.209,46	\$ 196.450,69	\$ 604.660,15	\$ 388.551
01/12/2013	\$ 404.259,41	\$ 173.954,84	\$ 578.214,25	\$ 362.354
01/01/2014	\$ 371.968,41	\$ 151.818,76	\$ 523.787,17	\$ 319.848
01/02/2014	\$ 339.970,84	\$ 131.622,25	\$ 471.593,09	\$ 280.650
01/03/2014	\$ 302.846,43	\$ 113.481,28	\$ 416.327,71	\$ 242.035
01/04/2014	\$ 272.666,92	\$ 98.050,03	\$ 370.716,95	\$ 210.050
01/05/2014	\$ 236.367,29	\$ 84.597,62	\$ 320.964,91	\$ 177.536
01/06/2014	\$ 222.931,74	\$ 73.653,71	\$ 296.585,45	\$ 159.927
01/07/2014	\$ 198.520,70	\$ 63.671,75	\$ 262.192,45	\$ 138.033
01/08/2014	\$ 170.121,26	\$ 55.260,88	\$ 225.382,14	\$ 115.690
01/09/2014	\$ 164.452,30	\$ 48.184,82	\$ 212.637,12	\$ 106.382
01/10/2014	\$ 160.706,02	\$ 41.629,38	\$ 202.335,40	\$ 98.714
01/11/2014	\$ 115.021,03	\$ 35.020,47	\$ 150.041,50	\$ 71.257
01/12/2014	\$ 113.673,44	\$ 28.877,07	\$ 142.550,51	\$ 66.022
01/01/2015	\$ 92.602,29	\$ 22.888,58	\$ 115.490,87	\$ 52.118
01/02/2015	\$ 76.693,75	\$ 18.282,62	\$ 94.976,37	\$ 41.757
01/03/2015	\$ 67.796,09	\$ 14.674,65	\$ 82.470,74	\$ 35.422
01/04/2015	\$ 57.896,64	\$ 11.678,46	\$ 69.575,10	\$ 29.122
01/05/2015	\$ 47.676,54	\$ 9.178,50	\$ 56.855,04	\$ 23.212
01/06/2015	\$ 27.018,25	\$ 7.104,14	\$ 34.122,39	\$ 13.553
01/07/2015	\$ 24.621,21	\$ 6.050,15	\$ 30.671,36	\$ 11.882
01/08/2015	\$ 22.209,94	\$ 5.116,06	\$ 27.326,00	\$ 10.309
01/09/2015	\$ 14.933,51	\$ 4.262,44	\$ 19.195,95	\$ 7.053
01/10/2015	\$ 12.841,58	\$ 3.578,20	\$ 16.419,78	\$ 5.888
01/11/2015	\$ 11.367,99	\$ 2.954,99	\$ 14.322,98	\$ 5.008
01/12/2015	\$ 8.989,43	\$ 1.671,35	\$ 10.660,78	\$ 3.631
01/01/2016	\$ 4.007,55	\$ 1.219,97	\$ 5.227,52	\$ 1.743
01/02/2016	\$ 3.321,92	\$ 999,68	\$ 4.321,60	\$ 1.404
01/03/2016	\$ 2.301,69	\$ 820,54	\$ 3.122,23	\$ 990
01/04/2016	\$ 2.432,42	\$ 712,49	\$ 3.144,91	\$ 972
01/05/2016	\$ 2.570,72	\$ 598,20	\$ 3.168,92	\$ 955
01/06/2016	\$ 2.717,03	\$ 477,29	\$ 3.194,32	\$ 938
01/07/2016	\$ 2.871,80	\$ 349,37	\$ 3.221,17	\$ 922
01/08/2016	\$ 3.035,63	\$ 214,02	\$ 3.249,65	\$ 907
01/09/2016	\$ 1.288,03	\$ 70,87	\$ 1.358,90	\$ 370
<b>Total</b>	<b>\$ 10.534.547,96</b>	<b>\$ 8.068.605,07</b>	<b>\$ 18.603.153,03</b>	<b>\$ 13.869.128</b>

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto la Cobranza percibida asciende a \$ 1.440.484,77 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 77/100) correspondiendo \$ 1.408.285,78 (pesos un millón cuatrocientos ocho mil doscientos ochenta y cinco con 78/100) a Capital y \$ 32.198,99 (pesos treinta y dos mil ciento noventa y ocho con 99/100) a interés.

### **XIX.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS**

Aplicación de fondos estimados del Fideicomiso Financiero	
Cobranzas	\$ 18.603.153,03
Interes VDFA	\$ -935.825,57
Capital VDFA	\$ -8.460.168,00
Interes VDFB	\$ -430.720,28
Capital VDFB	\$ -1.664.295,00
Interes VDFC	\$ -693.915,65
Capital VDFC	\$ -1.733.641,00
Capital CP	\$ -2.011.024,00
Rendimiento CP	\$ -23.492,00
Incobrabilidad	\$ -846.213,43
Gastos del Fideicomiso	\$ -1.099.607,34
Impuesto a las ganancias	\$ -423.325,15
Impuesto Ingresos Brutos	\$ -280.925,60

Fecha	VDFA		
	Interés	Capital	Saldo
25/09/2012	\$ 338.406,72	\$ 1.496.340,00	\$ 6.963.828,00
25/10/2012	\$ 92.851,04	\$ 588.614,00	\$ 6.375.214,00
25/11/2012	\$ 85.002,85	\$ 593.762,00	\$ 5.781.452,00
25/12/2012	\$ 77.086,03	\$ 602.028,00	\$ 5.179.424,00
25/01/2013	\$ 69.058,99	\$ 595.622,00	\$ 4.583.802,00
25/02/2013	\$ 61.117,36	\$ 590.808,00	\$ 3.992.994,00
25/03/2013	\$ 53.239,92	\$ 593.059,00	\$ 3.399.935,00
25/04/2013	\$ 45.332,47	\$ 572.206,00	\$ 2.827.729,00
25/05/2013	\$ 37.703,05	\$ 572.395,00	\$ 2.255.334,00
25/06/2013	\$ 30.071,12	\$ 564.939,00	\$ 1.690.395,00
25/07/2013	\$ 22.538,60	\$ 564.373,00	\$ 1.126.022,00
25/08/2013	\$ 15.013,63	\$ 548.855,00	\$ 577.167,00
25/09/2013	\$ 7.695,56	\$ 524.049,00	\$ 53.118,00
25/10/2013	\$ 708,24	\$ 53.118,00	\$ -
	<b>\$ 935.825,57</b>	<b>\$ 8.460.168,00</b>	

El cuadro de pago de servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto 16 % (dieciséis por ciento).

Fecha	VDFB		
	Interés	Capital	Saldo
25/09/2012	\$ 74.893,28	\$ -	\$ 1.664.295,00
25/10/2012	\$ 24.964,43	\$ -	\$ 1.664.295,00
25/11/2012	\$ 24.964,43	\$ -	\$ 1.664.295,00
25/12/2012	\$ 24.964,43	\$ -	\$ 1.664.295,00
25/01/2013	\$ 24.964,43	\$ -	\$ 1.664.295,00
25/02/2013	\$ 24.964,43	\$ -	\$ 1.664.295,00
25/03/2013	\$ 24.964,43	\$ -	\$ 1.664.295,00
25/04/2013	\$ 24.964,43	\$ -	\$ 1.664.295,00
25/05/2013	\$ 24.964,43	\$ -	\$ 1.664.295,00
25/06/2013	\$ 24.964,43	\$ -	\$ 1.664.295,00
25/07/2013	\$ 24.964,43	\$ -	\$ 1.664.295,00
25/08/2013	\$ 24.964,43	\$ -	\$ 1.664.295,00
25/09/2013	\$ 24.964,43	\$ -	\$ 1.664.295,00
25/10/2013	\$ 24.964,43	\$ 463.427,00	\$ 1.200.868,00
25/11/2013	\$ 18.013,02	\$ 509.707,00	\$ 691.161,00
25/12/2013	\$ 10.367,42	\$ 497.225,00	\$ 193.936,00
25/01/2014	\$ 2.909,04	\$ 193.936,00	\$ -

<b>\$ 430.720,28</b>	<b>\$ 1.664.295,00</b>
----------------------	------------------------

El cuadro de pago de servicios de los VDFB se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto 18 %(dieciocho por ciento).

Fecha	VDFC		
	Interés	Capital	Saldo
25/09/2012	\$ 99.684,36	\$ -	\$ 1.733.641,00
25/10/2012	\$ 33.228,12	\$ -	\$ 1.733.641,00
25/11/2012	\$ 33.228,12	\$ -	\$ 1.733.641,00
25/12/2012	\$ 33.228,12	\$ -	\$ 1.733.641,00
25/01/2013	\$ 33.228,12	\$ -	\$ 1.733.641,00
25/02/2013	\$ 33.228,12	\$ -	\$ 1.733.641,00
25/03/2013	\$ 33.228,12	\$ -	\$ 1.733.641,00
25/04/2013	\$ 33.228,12	\$ -	\$ 1.733.641,00
25/05/2013	\$ 33.228,12	\$ -	\$ 1.733.641,00
25/06/2013	\$ 33.228,12	\$ -	\$ 1.733.641,00
25/07/2013	\$ 33.228,12	\$ -	\$ 1.733.641,00
25/08/2013	\$ 33.228,12	\$ -	\$ 1.733.641,00
25/09/2013	\$ 33.228,12	\$ -	\$ 1.733.641,00
25/10/2013	\$ 33.228,12	\$ -	\$ 1.733.641,00
25/11/2013	\$ 33.228,12	\$ -	\$ 1.733.641,00
25/12/2013	\$ 33.228,12	\$ -	\$ 1.733.641,00
25/01/2014	\$ 33.228,12	\$ 287.049,00	\$ 1.446.592,00
25/02/2014	\$ 27.726,35	\$ 447.914,00	\$ 998.678,00
25/03/2014	\$ 19.141,33	\$ 408.164,00	\$ 590.514,00
25/04/2014	\$ 11.318,19	\$ 361.182,00	\$ 229.332,00
25/05/2014	\$ 4.395,53	\$ 229.332,00	\$ -

<b>\$ 693.915,65</b>	<b>\$ 1.733.641,00</b>
----------------------	------------------------

El cuadro de pago de servicios de los VDFC se ha confeccionado considerando el interés establecido en este Suplemento de Prospecto 23 %(veintitrés por ciento).

Fecha	CP		
	Capital	Utilidad	Saldo
25/05/2014	\$ 95.487,00	\$ -	\$ 1.915.537,00
25/06/2014	\$ 280.693,00	\$ -	\$ 1.634.844,00
25/07/2014	\$ 260.372,00	\$ -	\$ 1.374.472,00
25/08/2014	\$ 228.611,00	\$ -	\$ 1.145.861,00
25/09/2014	\$ 192.551,00	\$ -	\$ 953.310,00
25/10/2014	\$ 181.494,00	\$ -	\$ 771.816,00
25/11/2014	\$ 171.706,00	\$ -	\$ 600.110,00
25/12/2014	\$ 120.197,00	\$ -	\$ 479.913,00
25/01/2015	\$ 114.074,00	\$ -	\$ 365.839,00
25/02/2015	\$ 87.970,00	\$ -	\$ 277.869,00
25/03/2015	\$ 67.229,00	\$ -	\$ 210.640,00
25/04/2015	\$ 56.156,00	\$ -	\$ 154.484,00
25/05/2015	\$ 43.739,00	\$ -	\$ 110.745,00
25/06/2015	\$ 30.461,00	\$ -	\$ 80.284,00
25/07/2015	\$ 9.459,00	\$ -	\$ 70.825,00
25/08/2015	\$ 6.141,00	\$ -	\$ 64.684,00
25/09/2015	\$ 1.927,00	\$ -	\$ 62.757,00
25/10/2015	\$ 18.211,00	\$ -	\$ 44.546,00
25/11/2015	\$ 15.609,00	\$ -	\$ 28.937,00
25/12/2015	\$ 13.673,00	\$ -	\$ 15.264,00
25/01/2016	\$ 10.172,00	\$ -	\$ 5.092,00
25/02/2016	\$ 4.935,00	\$ -	\$ 157,00
25/03/2016	\$ 57,00	\$ 4.031,00	\$ 100,00
25/04/2016	\$ -	\$ 2.934,00	\$ 100,00
25/05/2016	\$ -	\$ 2.977,00	\$ 100,00
25/06/2016	\$ -	\$ 3.016,00	\$ 100,00
25/07/2016	\$ -	\$ 3.061,00	\$ 100,00
25/08/2016	\$ -	\$ 3.105,00	\$ 100,00
25/09/2016	\$ -	\$ 3.150,00	\$ 100,00
25/10/2016	\$ 100,00	\$ 1.218,00	\$ -
<b>\$ 2.011.024,00</b>		<b>\$ 23.492,00</b>	

El flujo de fondos de los Certificados de Participación puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, Clase B.

## **ORGANIZADOR, FIDUCIARIO Y EMISOR**

**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.**  
Paraguay 777 piso 9º, (S2000CVO) Rosario, Provincia de Santa Fe.  
Tel/fax: 0341-4110051

## **FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS**

**GRAN COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA.**  
Lavalle 465 Planta Baja, (C1047AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Tel/Fax: (011) 5219-4275

## **ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS**

**BANCO COLUMBIA S.A.**  
Tte. Gral. J. D. Perón 350 (1038)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: 4349-0300 / Fax: 4331-3616

## **ASESOR FINANCIERO Y AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN**

**PKF Consulting S.A.**  
Esmeralda 625 piso 2  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel.: 011-52356393

## **ASESORES LEGALES DE LA EMISIÓN**

**Zang, Bergel y Viñes Abogados**  
Florida 537 piso 18 (C1005AAK)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 011 5166-7000 Fax 011 5166-7070

## **ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO**

**Estudio Jurídico Dres. Cristiá**  
San Lorenzo 2321 (S2000KPC) ROSARIO Provincia de Santa Fe  
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

## **COLOCADORES**

**Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A.**  
Paraguay 777, 8vo piso, (S2000CVO) Rosario, Provincia de Santa Fe.  
Tel: 0341-4210125